



OT 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

3

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 -2022-GM-MDC-E

Coporaque, 07 de setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COPORAQUE

VISTOS:

El Informe N° 0117-2022 MDC/GIDURC/CCHC/RO, el informe N° 1313-2022-MDC/GIDURC/OSCH, el Informe N° 297-2022-MDC/AC-OA/GAF/JCCM, el Informe N° 1323-2022-OA-GAF-MDC, el Informe N° 326-2022-MDC-GM-GAF/JQC, la Opinión Legal N° 0334-2022-OAJ-MDC-FEBDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*;

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales o el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, en tal sentido, mediante el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 se establecen las modalidades para la Prestación de Servicios Públicos Locales, los mismos que pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre y cuando sean permitidos por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC: "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del almacén central de la Municipalidad distrital de Coporaque", contempla el procedimiento de donación y transferencia de materiales sobrantes de Proyectos de Inversión y Actividades de Mantenimiento ejecutadas bajo la Modalidad de Administración directa por la Municipalidad Distrital de Coporaque. En dicha Directiva, en el numeral 7.7.2 para la transferencia de materiales sobrantes de obra, se señala: *"La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la Oficina de Gerencia Municipal mediante Acto resolutivo, previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del residente de obra, informe del encargado del almacén, informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica"*.

Que, con Informe N° 0117-2022 MDC/GIDURC/CCHC/RO de fecha 09 de agosto del 2022, el Ing. César Chacón Cruz, Residente del PIP: "Creación de Servicio de Transitabilidad de Camino Vecinal EMP.CU-1867 de la Comunidad Alto Ayracollana del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con CUI N° 2486733, SOLICITA transferencia de materiales del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque a favor de su obra por la causal de falta de presupuesto y dado que no puede hacer la devolución de los bienes objeto de préstamo mediante Acta de fecha 22 de julio de 2022. Materiales que serán utilizados en los trabajos de ejecución física como: obras provisionales y movimiento de tierras para ejecutar las partidas del proyecto; y, cumplir con las metas trazadas en el plazo programado. Sustenta que el expediente técnico aprobado tiene un presupuesto de S/ 4'582,389.03, del cual sólo se ha realizado una asignación presupuestal de S/ 250.000.00, lista de materiales que obran en el presente expediente.

Que, a través del Informe N° 1313-2022-MDC/GIDURC/OSCH de fecha 09 de agosto del 2022, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, previa evaluación de la solicitud y los actuados, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la transferencia de los materiales solicitados y la continuación de los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 297-2022-MDC/AC-OA/GAF/JCCM de fecha 16 de agosto de 2022, el jefe (e) de la Sección de Almacén Central, CPC. Julio César Condorena Mamani, INFORMA al jefe de la Oficina de Abastecimiento de la entidad, el Lic. Samuel Llaique Condori, sobre la disponibilidad de materiales para transferencia.

Que, con Informe N° 1323-2022-OA-GAF-MDC de fecha 18 de agosto de 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe de disponibilidad de materiales de transferencia emitido por el jefe de la Sección de Almacén Central, según el detalle solicitado.

Que, mediante Informe N° 326-2022-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Jesús Quispe Condori emite Opinión Favorable para la transferencia de materiales a favor de la inversión solicitante y requiere opinión legal a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite regular de la transferencia. Adjunta cuadro detallado de los materiales a transferir.

Que, finalmente la Opinión Legal N° 0334-2022-OAJ-MDC-FEBDP del Abog. Frank E. Baldovino Del Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES sobrantes de obras ejecutadas por la Municipalidad distrital de Coporaque a favor del PIP: "Creación de Servicio de Transitabilidad de Camino Vecinal EMP.CU-1867 de la Comunidad Alto Ayracollana del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con CUI N° 2486733, materiales solicitados por el Residente del referido proyecto, el Ing. César Chacón Cruz; y, por la causal de falta de presupuesto, dada las escasas transferencias durante el presente año fiscal; así como la imposibilidad de la devolución de los bienes prestados mediante Acta del 22 de julio de 2022; materiales que serán utilizados en los trabajos de ejecución física tales como: Obras provisionales y movimiento de tierras, para ejecutar las partidas del proyecto y cumplir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

con las metas trazadas en el plazo programado; de acuerdo, a la disponibilidad de materiales contenidos en el Informe N° 297-2022-MDC/AC-OA/GAF/JCCM y con un valor de S/ 5,078.10 (Cinco mil setenta y ocho con 10/100 Soles).

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES sobrantes de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Coporaque a favor del PIP: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP.CU-1867 DE LA COMUNIDAD ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2486733, conforme el ANEXO N° 01 que forma parte del presente acto resolutivo; de conformidad con los informes técnicos y considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central y a la dependencia solicitante para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



C.C.
Alcaldía
G.A.F.
O.A.Central
OTI
A.Usuaría
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ANEXO N.° 01

SOLICITADO		MATERIAL DISPONIBLE									
DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	U.M.	ESTADO	CANTIDAD	TOTAL CANT.	P.U	TOTAL	
LENSES DE SEGURIDAD	24	UNIDAD	NEA 31-2021	LENSES DE SEGURIDAD	UNIDAD	NUEVO	7	24	5.50	38.50	
			NEA 32-2019	LENSES DE SEGURIDAD	UNIDAD	NUEVO	17		4.80	81.60	
PALAS TIPO CUCHIARA TRAMONTINA	3	UNIDAD	NEA 15-2019	PALAS TIPO CUCHIARA TRAMONTINA	UNIDAD	NUEVO	3	3	28.00	84.00	
			NEA 28-2021	PICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	NUEVO	3		33.00	99.00	
PICOS CON MANGO DE MADERA	12	UNIDAD	NEA 32-2021	PICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	NUEVO	3	12	33.00	99.00	
			NEA 15-2020	PICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	NUEVO	3		27.00	81.00	
			NEA 08-2020	PICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	NUEVO	2		33.00	66.00	
			NEA 15 2019	PICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	NUEVO	1		32.00	32.00	
MAJLA DE SEGURIDAD	12	ROLLO	NEA 39-2021	MAJLA DE SEGURIDAD	ROLLO	NUEVO	12	12	25.00	300.00	
DISCO DE CORTE PACERO DE 7"	8	UNIDAD	NEA 34-2019	DISCO DE CORTE PACERO DE 7"	UNIDAD	NUEVO	8	8	15.00	120.00	
			NEA 39-2021	LIANTAS DE REPUESTOS	UNIDAD	NUEVO	7		50.00	350.00	
LIANTAS DE REPUESTOS	13	UNIDAD	NEA 07-2019	LIANTAS DE REPUESTOS	UNIDAD	NUEVO	2	13	31.00	62.00	
			NEA 13-2019	LIANTAS DE REPUESTOS	UNIDAD	NUEVO	1		65.00	65.00	
			NEA 29-2019	LIANTAS DE REPUESTOS	UNIDAD	NUEVO	1		30.00	30.00	
			NEA 34-2019	LIANTAS DE REPUESTOS	UNIDAD	NUEVO	2		60.00	120.00	
CARRETELLA TIPO BUGUI	15	UNIDAD	NEA 14-2022	CARRETELLA TIPO BUGUI	UNIDAD	NUEVO	15	15	218.00	3270.00	
CLAVO DE MADERA 2"	30	KILO		CLAVO DE MADERA 2"	KILO	NU FVO	30	30	6.00	180.00	
								TOTAL		5/5,078.30	

